

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS  
DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LA BOLSA NACIONAL DE VALORES**

Hemos sido contratados por la Municipalidad de San José para certificar el reporte anual de Cumplimiento de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo al 31 del diciembre de 2011, al cual está comprometida la entidad como adherente voluntaria al Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores.

El procedimiento utilizado consistió en cotejar la existencia de los documentos y aseveraciones de la Municipalidad de San José, expuestas en el Anexo 1, Reporte Anual de Cumplimiento 31 del diciembre de 2011, para ayudarles a evaluar la validez de la aseveración que realiza la Administración sobre el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores que se resume como sigue:

- Obtener las representaciones de la Administración (Ver Anexos I y II) y verificar la documentación de soporte que sustenta tal aseveración.

Informamos seguidamente nuestros resultados:

- Verificamos a satisfacción las representaciones de la Administración (Ver Anexos I y II) con la documentación de soporte que sustenta tal aseveración.


Debido a que los procedimientos antes citados no constituyen una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, no expresamos ninguna opinión. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, podrían haber surgido otros asuntos que habrían sido incluidos en nuestro informe.

En virtud de la revisión efectuada a la información contenida en el Reporte Anual de Cumplimiento suscrito por la Administración de la Municipalidad de San José a la fecha indicada, certificamos que la información contenida en el Reporte Anual de Cumplimiento está documentada debidamente por la Administración de la Municipalidad

No nos alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038 ni 20 y 21 del Reglamento a la Ley del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ni artículo 11 del Código de Ética para expedir esta certificación.

Se extiende la presente a solicitud de la Municipalidad de San José. Dada en la ciudad de San José, a los 31 días del mes de enero de 2012.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Esteban  Delgado  
Contador Público Autorizado N° 3736  
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 3  
Vence el 30 de setiembre del 2012.

San José, Costa Rica, 31 de enero del 2012.

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica por disposición de su artículo número 8”.

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ  
DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
ELABORADO EL 31 DE ENERO DE 2012**

Hemos realizado los procedimientos previamente convenidos con ustedes y que enumeramos seguidamente, con respecto a las aseveraciones de la Municipalidad de San José al 31 del diciembre de 2011, expuestas en los Anexos I y II adjuntos. Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (NISR) aplicable a trabajos con procedimientos convenidos. Los procedimientos se realizaron únicamente para ayudarles a evaluar la validez de la aseveración que realiza la Administración de la Municipalidad de San José sobre el Código de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo para su primer año de adopción y se resumen como sigue:

- Obtener las representaciones de la Administración (Ver Anexos I, II) y verificar la documentación de soporte que sustenta tal aseveración.

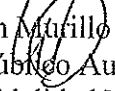
Informamos seguidamente nuestros resultados:

- Verificamos a satisfacción las representaciones de la Administración (Ver Anexos I, II) con la documentación de soporte que sustenta tal aseveración.

Debido a que los procedimientos antes citados no constituyen una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, no expresamos ninguna opinión. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, podrían haber surgido otros asuntos que habrían sido incluidos en nuestro informe.

Nuestro informe tiene únicamente el propósito expuesto en el primer párrafo del mismo, es para su información. Este informe se refiere solamente a las aseveraciones de la administración sobre el cumplimiento de Código de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo y no se extiende a otros asuntos de gobierno de la Municipalidad de San José.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Esteban  Murillo Delgado  
Contador Público Autorizado N° 3736  
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 3  
Vence el 30 de setiembre del 2012.

San José, Costa Rica, 31 de enero del 2012.

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica por disposición de su artículo número 8”.

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ  
DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
ELABORADO EL 31 DE ENERO DE 2012  
ANEXO I**

**I. Junta Directiva u órgano equivalente**

La Municipalidad de San José no cuenta con Junta Directiva u órgano equivalente.

**II. Comité de apoyo**

El Comité de apoyo consta de 8 miembros y 4 miembros independientes.

El Comité de Apoyo tendrá las funciones de Junta Directiva y Comité de Auditoría.

Los miembros del comité de apoyo, se detalla a continuación:

NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	DEPARTAMENTO
Araya Monge Johnny Francisco	1-0476-0724	Alcalde
García Pérez Sandra	6-0086-0285	Vicealcaldesa primera
C.c. García Pérez María Isabel		
Ramírez Guier Gonzalo	1-0404-0737	Vicealcalde segundo
Corrales Xatruch Marco Vinicio	6-0159-0229	Gerencia de provisión de servicio
Sandoval Montero Edgar Luis	1-0643-0974	Gerencia de administrativa financiera
Vargas Serrano Mario	1-0707-0458	Gerencia de gestión municipal
Arias Fallas Rafael	2-0338-0201	Asistente alcaldía
Venegas Sibaja Victorino	2-0324-0758	Asistente alcaldía

**Miembros independientes**

Chávez Chávez Levi.	3-0190-0918	Jefe departamento de recursos humanos
Molina Cedeño Floribeth	2-0395-0810	Jefe departamento desarrollo organizacional
Zuffiga Guzmán Rodney	2-0413-0566	Jefe despacho del alcalde
Araya Loria Sonia	3-0278-0826	Secretaría

**III. Operaciones vinculadas**

Al no existir Junta Directiva u órgano equivalente ni ser un emisor de valores accionarios, no existen operaciones vinculadas a reportar.

#### **IV. Auditoría externa**

- a) Despacho Carvajal y Colegiados es la Firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.
- b) La firma lleva de forma ininterrumpida diez años realizando la auditoría de los Estados Financieros de la Municipalidad.
- c) La firma no ha realizado en el periodo otros trabajos para la Municipalidad, distintos de los servicios de auditoría.

#### **V. Estructura de propiedad**

No aplica.

#### **VI. Preparación del informe**

La fecha de preparación de este informe es 31 de enero de 2012.

# Anexo 2

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 ELABORADO EL 31 DE ENERO DE 2012 ANEXO II



Elemento del Código (resumen)	Elemento adoptado ("sí/no")	Comentarios de la empresa	Evidencia Requerida
-------------------------------	-----------------------------	---------------------------	---------------------

1. Diferentes personas como Gerente y presidente	No	Siendo una corporación municipal, que está regida por una ley específica "Código Municipal", no existe la figura de Junta Directiva ni de Gerente General, para llenar estos espacios; dicha norma jurídica establece la figura del Alcalde, quien es responsable de ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, ostentar la representación legal de la municipalidad con las facultades que le otorgan la ley y el Concejo Municipal (integrado por Regidores y Síndicos, además se nombra un Presidente elegido por dichos miembros y sustituido cada 2 años, con funciones políticas y de autorización en algunas áreas de la Municipalidad).	Código Municipal
--	----	---	------------------

## Anexo 2

Elemento del Código (resumen)	Elemento adoptado ("sí/ no")	Comentarios de la empresa	Evidencia Requerida
2. Directores designados por un tiempo determinado	No	Ver punto 1	
3. Dos directores independientes	No	Ver punto 1	
4. Identificación de los Directores en el informe anual (Memoria)	No	Ver punto 1	
5. Contenidos mínimos del Reglamento Interno	No	Los contenidos mínimos se le asignaran al Comité de Apoyo	
6. Inducción formal de cada nuevo director	No	La inducción se dará a los nuevos miembros que tenga el Comité de Apoyo	
7. Reuniones regulares y programadas de la junta	Sí	Las reuniones las llevará a cabo el Comité de Apoyo	
8. Sólo votan los directores quienes participan en una reunión	No	En la Municipalidad, no existe las votaciones sin embargo las mejores decisiones las tendrán los miembros del Comité de Apoyo.	

## Anexo 2

Elemento del Código (resumen)	Elemento adoptado ("sí/ no")	Comentarios de la empresa	Evidencia Requerida
9. Directores controlan la agenda	No	Cualquier miembro del Comité de Apoyo podrá solicitar la inclusión de temas en la agenda	
10. Actas claras de cada reunión	No	El Comité de Apoyo, tomará nota de cada sesión de trabajo, misma que quedará registrada en las respectivas minutas de trabajo.	
11. Directores pueden salvar su votos	No	Los temas a votación	
12. Comité de Auditoría	No	La Municipalidad de San José decidió que dichas responsabilidades las asuma el Comité de Apoyo, constituido por una unidad staff a la Alcaldía, conformado por el Equipo de Alta Gerencia, conformado por el Alcalde, los asesores del Alcalde y los Gerentes	
13. Responsabilidades mínimas del Comité de Auditoría	No	La Municipalidad integrará el Comité de Apoyo, el cual llevará las mismas responsabilidades del Comité de Auditoría y de Junta Directiva	
14. Comité de Compensación	No	Dado que no hay miembros en Junta Directiva, la Municipalidad no debe incurrir en gastos sobre remuneraciones y otros beneficios que se otorguen a dichos miembros.	



## Anexo 2

Elemento del Código (resumen)	Elemento adoptado ("sí/ no")	Comentarios de la empresa	Evidencia Requerida
15. Responsabilidades mínimas del Comité de Compensación	No	Ver respuesta a punto 14.	
16. Los directores son responsables para los controles internos	No	Los controles los llevarán los miembros del Comité de Apoyo, además de confirmar que la información financiera se haga pública.	
17. Revisión anual de la eficacia de los controles internos	Sí	La Municipalidad además de la Auditoría Interna, contrata los servicios de Auditorías Externas que se aplican al área financiera	
18. Control interno sobre las compras y ventas de acciones por personal clave	No	La Municipalidad de San José, no adquiere ni vende acciones.	
19. Política de relaciones con inversionistas	Sí		
20. Reporte Anual	Sí		